



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y EL PRESUPUESTO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE PLEBISCITO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.**

**Síntesis:** Por medio de este documento se aprueba el calendario donde se desglosan las actividades que habrán de llevarse a cabo en el marco del proceso de organización del plebiscito del municipio de Querétaro, Querétaro, asimismo, se determina el monto del recurso económico requerido para la realización del referido mecanismo de participación ciudadana.

Para facilitar la lectura de este acuerdo se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
<b>Dirección de Organización:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley de Participación:</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Querétaro:</b>	Municipio de Querétaro del estado de Querétaro.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la organización del



Plebiscito y Referéndum en el Estado de Querétaro.

**Secretario ejecutivo:** Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

## ANTECEDENTES

**I. Ley de Participación.** El catorce de febrero de dos mil veinticinco,<sup>1</sup> se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, la Ley de Participación vigente.<sup>2</sup>

**II. Reglamento.** El veintinueve de mayo, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/017/25<sup>3</sup> mediante el cual se emitió el Reglamento.<sup>4</sup>

**III. Recepción de la solicitud de plebiscito.** El treinta de septiembre, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto, la solicitud presentada por el presidente municipal de Querétaro; por lo que, el dos de octubre, el secretario ejecutivo emitió el proveído mediante el cual acordó tenerla por recibida junto con su anexo; integró y registró el expediente de trámite; ordenó informar a la Legislatura,<sup>5</sup> así como a quienes integran el Consejo General<sup>6</sup> respecto de la solicitud presentada, y se reservó emitir pronunciamiento con relación al cumplimiento de los requisitos hasta el momento procesal oportuno.<sup>7</sup>

**IV. Cumplimiento de los requisitos.** El treinta y uno de octubre, el secretario ejecutivo emitió el proveído en el expediente de trámite que determinó el cumplimiento de los requisitos de la solicitud,<sup>8</sup> y lo informó a quienes integran el Consejo General,<sup>9</sup> así como de la Legislatura,<sup>10</sup> respectivamente.

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticinco, salvo mención expresa de un año diverso.

<sup>2</sup> Consultable en: <https://lasombraardearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20250212-01.pdf>

<sup>3</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_29\\_May\\_2025\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_May_2025_3.pdf)

<sup>4</sup> Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/20-archivo-0.pdf>

<sup>5</sup> Lo cual se realizó el seis de octubre, mediante oficio SE/951/25.

<sup>6</sup> Efectuado el dos de octubre, mediante oficio SE/952/25.

<sup>7</sup> Mediante proveído de veintiuno de octubre, el secretario ejecutivo previno al solicitante a efecto de que subsanara las omisiones y observaciones detectadas, o en su caso manifestara lo que a su derecho conviniera. El veintiocho de octubre el presidente municipal de Querétaro, a través del escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con el folio 1426, atendió la prevención.

<sup>8</sup> Determinación que no prejuzgó sobre la procedencia de la solicitud o trascendencia del acto.

<sup>9</sup> Se realizó el tres de noviembre, por medio del oficio SE/1032/25.

<sup>10</sup> Notificación realizada el cinco de noviembre, mediante el oficio SE/1047/25.



**V. Resolución.** El once de noviembre, el Consejo General emitió la resolución IEEQ/CG/R/003/25,<sup>11</sup> a través de la cual determinó procedente la solicitud de plebiscito formulada por el presidente municipal de Querétaro; y en términos del punto resolutivo *Segundo*, inciso b) de dicha determinación, se instruyó al secretario ejecutivo para que, a través de los órganos del Instituto, realizará las acciones necesarias con la finalidad de iniciar las etapas del procedimiento de plebiscito, conforme a lo establecido en la normatividad en la materia.<sup>12</sup>

**VI. Proyecto de presupuesto y cronograma.** El diecinueve de noviembre, mediante oficio DEOEPyPP/427/2025, la titular de la Dirección de Organización remitió al secretario ejecutivo los proyectos de presupuesto y cronograma de ejecución del proceso de plebiscito de Querétaro, para los efectos conducentes.<sup>13</sup>

**VII. Remisión del proyecto e instrucción para convocar.** El diecisiete de diciembre, a través del oficio SE/1147/25, el secretario ejecutivo remitió a la consejera presidenta del Consejo General el proyecto correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha a través del oficio P/294/25, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someterla a consideración del colegiado.

## CONSIDERANDO

### PRIMERO. Competencia y atribuciones del Instituto.

1. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 9 de la Constitución General y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General, estipulan que, en las entidades federativas, los organismos públicos locales ejercen funciones en materia de organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

<sup>11</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_11\\_Nov\\_2025\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_11_Nov_2025_1.pdf)

<sup>12</sup> Mediante el oficio SE/1062/25 el secretario ejecutivo instruyó a las personas titulares de la Dirección de Organización y de los órganos del Instituto para que elaboraran el proyecto de cronograma de ejecución y presupuesto para la organización del plebiscito solicitado.

<sup>13</sup> A partir de la recepción del oficio DEOEPyPP/427/2025 se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la revisión y fortalecimiento de los proyectos, a través de mesas de trabajo con las áreas técnicas y consejerías electorales del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2. En ese sentido, el Instituto es el organismo público local en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios que rigen la función electoral; ello, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numeral 1 y 99, numeral 1 de la Ley General, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 53, fracciones I, III y VIII de la Ley Electoral, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado; garantizar y difundir el ejercicio de sus derechos político-electORALES y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; así como organizar los ejercicios de participación ciudadana en términos de la normatividad aplicable.
4. Además, los artículos 42 de la Ley de Participación y 61, fracción XXX de la Ley Electoral señalan que el Consejo General tiene competencia para intervenir en la organización de cualquier figura de participación ciudadana, en los términos de la normatividad aplicable, así como llevar a cabo la organización y desarrollo de los procedimientos de plebiscito en todas sus etapas.
5. De igual manera, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, las determinaciones del Consejo General tienen el carácter de acuerdos, los cuales se dictan en cumplimiento a las disposiciones de ley y para la observancia de los fines institucionales.
6. De los preceptos señalados se desprende que este órgano colegiado es competente para emitir el presente acuerdo, toda vez que es responsable de la organización y desarrollo del citado mecanismo de participación ciudadana en cada una de sus etapas.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or a similar character, is placed here.

**SEGUNDO. Del plebiscito y su organización.**

7. Los artículos 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, disponen que toda persona tiene derecho a



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

participar en el gobierno de su país, ya sea directamente o mediante personas representantes elegidas libremente.

8. El artículo 35, fracción VIII de la Constitución General, establece como derecho de la ciudadanía emitir su voto en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional, entre otros.

9. Ahora bien, el artículo 7, párrafo sexto de la Constitución Local dispone que la ley regula las figuras de participación ciudadana.

10. Los artículos 7 de la Ley de Participación y 9, fracción V de la Ley Electoral, reconocen el derecho de las personas a intervenir en el ejercicio de los instrumentos de participación ciudadana que establece la normatividad en la materia.

11. En ese sentido, los artículos 10, fracción II de la Ley de Participación y 2, fracción III, inciso d) del Reglamento, establecen que el plebiscito es un mecanismo de participación que tiene por objeto consultar a la ciudadanía para que, mediante el procedimiento establecido, exprese su aprobación o rechazo a los actos de las autoridades municipales, que se consideren trascendentales para la vida pública de la demarcación de que se trate.

12. Finalmente, el artículo 2, párrafo primero de la Ley Electoral determina que las autoridades del Estado, municipios, organismos electorales y las instituciones políticas deben promover la participación democrática de la ciudadanía y colaborar con el Instituto en la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.

**TERCERO. Proyecto de cronograma y presupuesto para la organización del plebiscito.**

13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la determinación de procedencia de la solicitud de plebiscito, la Dirección de Organización debe proponer a la Secretaría Ejecutiva del Instituto el proyecto, presupuesto y cronograma de ejecución, para su aprobación por el Consejo General, el cual debe ser elaborado en conjunto con los diferentes órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

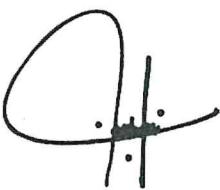
14. Ahora, si bien dicho artículo refiere tres propuestas que deben ser elaboradas por la Dirección de Organización –proyecto, presupuesto y cronograma–; lo cierto es que, atendiendo al procedimiento para la organización de los mecanismos de participación ciudadana, el “proyecto” se refiere al conjunto de información vinculada con la organización y planificación de actividades, recursos y acciones encaminadas al desarrollo del proceso de plebiscito, por lo tanto, tal disposición se refiere a los proyectos del cronograma de actividades y el presupuesto.

15. En ese sentido, como se advierte de los antecedentes de este acuerdo, en cumplimiento a la disposición reglamentaria citada, el diecinueve de noviembre la titular de la Dirección de Organización remitió al secretario ejecutivo los proyectos de presupuesto y cronograma de ejecución del proceso de plebiscito de Querétaro, a efecto de que sean sometidos a consideración del Consejo General.

16. Bajo esa tesisura, se procede a analizar los proyectos de cronograma y presupuesto correspondientes, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda.

***I. Cronograma de ejecución del proceso de plebiscito.***

17. De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Participación, el procedimiento de plebiscito se integra de las etapas siguientes:



ETAPA	INICIO	CONCLUSIÓN
<b>Preparación.</b>	Con la emisión de la resolución que declare la procedencia del plebiscito.	Al iniciarse la jornada de consulta.
<b>Jornada de consulta.</b>	El día de la votación.	Con el cierre de la votación.
<b>Resultados.</b>	Con la obtención de los resultados en el sistema de votación.	Con el cómputo total de los mismos.
<b>Declaración de los efectos.</b>	Con la declaración de los resultados.	Con la notificación de estos a la autoridad.

18. En ese sentido, como se precisa en el apartado de antecedentes, el once de noviembre este Consejo General emitió la resolución IEEQ/CG/R/003/25, por medio de la cual se determinó procedente la solicitud de plebiscito formulada por



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el presidente municipal de Querétaro; por lo tanto, tal decisión constituyó el inicio de la etapa de *preparación* del procedimiento de plebiscito.

19. Ahora, en términos de los artículos 22 de la Ley de Participación y 17 del Reglamento, este Consejo General debe emitir la convocatoria correspondiente al menos treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se realice la votación del plebiscito, la cual debe contener los plazos en que se desahogarán las etapas correspondientes, misma que se expedirá y publicará en términos de la referida ley.

20. Por su parte, el artículo 43 de la Ley de Participación, con relación al diverso 22 del Reglamento, señala que el Instituto, según las necesidades de cada procedimiento de plebiscito, su naturaleza y su ámbito territorial de aplicación, debe determinar la cantidad y ubicación de los consejos que se requieran, en atención a la propuesta que emita la Dirección de Organización.

21. De este modo, en términos del artículo 25 del Reglamento, los referidos consejos iniciarán sus funciones el día que determine el Consejo General y concluirán cuando haya vencido el término para la interposición de medios de impugnación vinculados con el mecanismo de participación ciudadana que se hubiere desahogado o queden firmes las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales competentes.

22. También, el artículo 32 del Reglamento señala que la jornada de consulta deberá celebrarse un domingo, en un horario de las 8:00 a las 18:00 horas, etapa que inicia el día de la votación y concluye con la clausura de casilla.

23. Los artículos 34, 35, 36 y 37 del Reglamento establecen que los consejos realizarán el cómputo parcial de su demarcación territorial respectiva el siguiente miércoles del día de la celebración de la consulta y remitirán el expediente correspondiente al Consejo General, órgano que a más tardar el domingo siguiente a la jornada de consulta, debe llevar a cabo el cómputo final de los resultados y realizar la calificación de validez del proceso, y hecho todo lo anterior, este órgano colegiado debe realizar la declaratoria de los efectos del resultado.

24. Así, atendiendo a los procedimientos y plazos expuestos, y con la finalidad de generar un documento a través del cual se detalle de manera pormenorizada cada una de las actividades que deben desarrollarse por parte de los órganos del



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto, en el marco del proceso de planeación, organización y desarrollo del plebiscito que se celebrará en Querétaro, a efecto de generar certeza respecto de las etapas que integran el proceso de consulta, es necesaria la emisión de un cronograma en el que se detallen las acciones, plazos y áreas responsables.

25. De este modo, el cronograma constituye una herramienta de planeación, coordinación, seguimiento y control de todas las actividades que conforman el proceso de ejecución del plebiscito.

26. Por ello, para la conformación del citado documento se parte de establecer como fecha para la celebración de la jornada de consulta el **domingo veintiséis de abril de dos mil veintiséis**, y derivado de esto se definen las demás actividades que resultan necesarias para la organización, desarrollo y ejecución del plebiscito, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

27. Así, con base en la propuesta de cronograma elaborada en conjunto por las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, misma que fue remitida por la titular de la Dirección de Organización dentro de los plazos establecidos en el Reglamento, lo procedente es que este órgano colegiado apruebe el cronograma, en el cual se contemplan los actos que integran las etapas de: *preparación, jornada de consulta, resultados y declaración de efectos*, del proceso de plebiscito de Querétaro.

28. En ese sentido, el cronograma, que forma parte integral del presente acuerdo como **Anexo 1**,<sup>14</sup> contempla un total de cincuenta y cinco actividades a ejecutar. Cada una de ellas se integra por siete columnas sobre los rubros siguientes: etapas del procedimiento de plebiscito, número consecutivo, descripción de las actividades, la determinación sobre los plazos de inicio y fin, o bien, la fecha límite para su ejecución y, por último, el fundamento legal y reglamentario.

29. Ahora, como se señaló, la etapa de preparación del proceso de plebiscito inició con la aprobación de la resolución que declaró procedente la solicitud por parte de este Consejo General.

<sup>14</sup> De conformidad con la Jurisprudencia 5/2022 de rubro *FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SE CUMPLE SI EN CUALQUIER PARTE DE LA RESOLUCIÓN SE EXPRESAN LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE LA SUSTENTAN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SIMILARES)*, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; consultable en: <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/5-2002>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

30. En consecuencia, como se observa en el cronograma, desde ese momento el Instituto comenzó a ejecutar diversas actividades orientadas a lograr una organización eficaz de la consulta.

31. De igual manera, en el cronograma se consideran los sábados y domingos para el desahogo de actividades operativas por parte del funcionariado del Instituto; lo anterior, para garantizar la consecución de los fines institucionales en materia de organización del plebiscito solicitado por el presidente municipal de Querétaro.

32. Ahora, los plazos y términos establecidos en la Ley de Participación, pueden ampliarse de conformidad con el artículo 47 de la citada ley, los cuales, en su caso, deben ser aprobados por este órgano colegiado; de igual manera, en el supuesto de que, como resultado de la ejecución de las actividades previstas en el cronograma resulte necesario su ajuste respecto de actividades u otros plazos no establecidos en la referida Ley, el área responsable podrá realizarlo, previa autorización del secretario ejecutivo, quien deberá informarlo al Consejo General en la sesión correspondiente.

33. De igual manera, se faculta al secretario ejecutivo para que suscriba con los órganos y autoridades competentes los instrumentos jurídicos, así como para que lleve a cabo las mesas técnicas de trabajo que resulten necesarias para efecto de dar operatividad a las actividades de organización del plebiscito estipuladas en el cronograma, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 63, fracciones I, XIV y XXXI de la Ley Electoral.

34. Por otra parte, toda vez que para la realización o continuidad de las actividades contenidas en el cronograma se requiere del soporte presupuestal y financiero correspondiente; por lo tanto, ante una posible omisión o incumplimiento en el otorgamiento del financiamiento correspondiente para la ejecución del proceso de plebiscito, se debe estar a lo determinado en el apartado siguiente de este acuerdo.

***II. Presupuesto para la organización del plebiscito.***

35. En términos del artículo 109 de la Ley de Participación, los gastos que se generen a efecto de implementar, organizar, desarrollar y ejecutar los instrumentos de participación ciudadana previstos en dicha ley, deben ser



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

financiados por el Ayuntamiento correspondiente, en función de la naturaleza del instrumento de participación.

36. En ese sentido, resulta relevante precisar que, en el caso concreto, el objeto del plebiscito es consultar a la ciudadanía de Querétaro si está de acuerdo, o no, en que el Ayuntamiento lleve a cabo las acciones y gestiones necesarias para la instalación de un teleférico en las zonas de San José el Alto y Menchaca, del mismo municipio.

37. Es decir, el plebiscito busca consultar a la ciudadanía respecto de un acto del Ayuntamiento de Querétaro, además de que el mecanismo de participación ciudadana se desarrollará en la circunscripción territorial del citado municipio.<sup>15</sup>

38. Por lo tanto, al considerarse que la naturaleza del plebiscito es municipal, corresponde al Ayuntamiento de Querétaro cubrir los gastos que se generen por la implementación, organización, desarrollo y ejecución del referido mecanismo de participación ciudadana.

39. De este modo, resulta relevante destacar que el financiamiento se constituye como un elemento esencial para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, ya que tiene por objeto cubrir los gastos que se eroguen para llevar a cabo actividades como las que a continuación se describen de manera enunciativa:

- Instalación y funcionamiento de los consejos del Instituto.
- Contratación y/o recontratación de personas capacitadoras asistentes electorales locales y supervisoras electorales locales.
- Diseño, impresión y distribución de material y documentación.
- Difusión del mecanismo de participación ciudadana.
- Instalación de las mesas directivas de casilla y centros de votación.
- Implementación de sistemas informáticos.

40. En ese tenor, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento, de manera colaborativa, los diferentes órganos ejecutivos y técnicos del Instituto elaboraron el proyecto de presupuesto, mismo que fue remitido al secretario

---

<sup>15</sup> De conformidad con lo establecido en el párrafo 77 de la resolución del Consejo General IEEQ/CG/R/003/25.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ejecutivo por parte de la titular de la Dirección de Organización, a efecto de ser sometido a consideración del Consejo General.

41. Así, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que rigen la administración de los recursos públicos, en términos del artículo 134 de la Constitución General, se presenta, de manera concentrada por rubros, el presupuesto requerido para la ejecución de las diversas etapas que constituyen la organización del plebiscito de Querétaro, conforme a lo siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios personales	\$17,352,363.24
2000	Materiales y suministros	\$2,694,179.00
3000	Servicios generales	\$9,192,902.24
4000	Transferencias, asignaciones y subsidios	\$1,117,250.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$227,806.60
<b>TOTAL</b>		<b>\$30,584,501.08</b>

42. Por lo anterior, el Ayuntamiento de Querétaro deberá otorgar al Instituto para la implementación, organización, desarrollo y ejecución del proceso de plebiscito en el citado municipio, la cantidad total de \$30,584,501.08 (treinta millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos un pesos 08/100 M.N.).<sup>16</sup>

43. En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Participación, se instruye al secretario ejecutivo para que lleve a cabo las acciones y gestiones necesarias para suscribir con el Ayuntamiento de Querétaro el convenio de colaboración en el que se establezcan las circunstancias de modo, tiempo y lugar bajo las cuales se deberá realizar la entrega de los recursos.

44. Además, en el supuesto de que a la conclusión del proceso de plebiscito existieran remanentes respecto de la cantidad otorgada por el Ayuntamiento, serán reintegrados al municipio en los términos que se señalen en el convenio de colaboración correspondiente.

<sup>16</sup> Montos que se desglosan de manera pormenorizada en el **Anexo 2** del presente acuerdo, de conformidad con la Jurisprudencia 5/2022 de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SE CUMPLE SI EN CUALQUIER PARTE DE LA RESOLUCIÓN SE EXPRESAN LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE LA SUSTENTAN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SIMILARES)**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; consultable en: <https://www.te.gob.mx/jus2021/#/5-2002>

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

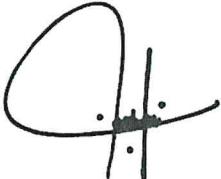
45. Ahora bien, la previsión financiera para la organización y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana no es solo un acto administrativo o un requerimiento formal, sino que constituye una condición esencial e indispensable para la organización y desarrollo del plebiscito.

46. Por lo tanto, para que este Instituto esté en condiciones de cumplir con sus atribuciones respecto de la implementación, organización, desarrollo y ejecución del proceso de plebiscito de conformidad con el cronograma de actividades, es necesario que el Ayuntamiento de Querétaro, en atención a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Participación, otorgue la totalidad del recurso financiero determinado previamente, conforme a lo siguiente:

MINISTRACIÓN	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE
Primera ministración	A más tardar el 16 de enero de 2026	\$9,175,350.32
Segunda ministración	A más tardar el 13 de febrero de 2026	\$21,409,150.76
<b>TOTAL</b>		<b>\$30,584,501.08</b>

47. En caso de que la autoridad municipal incumpla con alguno de los pagos de las ministraciones señaladas conforme al párrafo anterior y en los términos del convenio respectivo, se actualizaría la imposibilidad material para continuar con el proceso del plebiscito de Querétaro. Para tal efecto, en el supuesto que se actualice dicho incumplimiento, el secretario ejecutivo deberá hacerlo del conocimiento del Consejo General y, en consecuencia, se tendrá por concluido el referido ejercicio. Lo anterior, deberá notificarse a la persona solicitante y al ayuntamiento del citado municipio.

Por los fundamentos y razones expuestas, el Consejo General:

  
**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se aprueba el presente acuerdo, así como el cronograma de actividades y el presupuesto para la organización del proceso de plebiscito de Querétaro, de conformidad con esta determinación.

**SEGUNDO.** Se instruye al secretario ejecutivo para que realice lo siguiente:

- Lleve a cabo las acciones necesarias y, en su caso, suscriba los instrumentos jurídicos y realice las mesas técnicas de trabajo



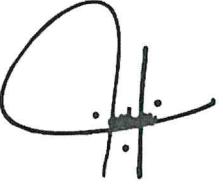
correspondientes a efecto de dar operatividad a las actividades de organización del plebiscito.

- b) Suscriba con el Ayuntamiento de Querétaro, el convenio de colaboración en el que se establezcan las circunstancias de modo, tiempo y lugar para la entrega de los recursos económicos para la organización del plebiscito, conforme a los parámetros determinados en este acuerdo.
- c) Notifique el presente acuerdo al presidente municipal de Querétaro, en su carácter de solicitante del plebiscito, así como al Ayuntamiento del referido municipio.

**TERCERO.** Notifíquese y publíquese como corresponda.

Dado en Querétaro, Querétaro, el dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, mediante sesión extraordinaria realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

El secretario ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:



CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO	✓	
DANIEL DORANTES GUERRA	✓	
ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES	✓	
VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES	✓	
KARLA ISABEL OLVERA MORENO	✓	
ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	
GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ	✓	

**GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ**

Consejera Presidenta  
Rúbrica

**JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo  
Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada de manera virtual el dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, el cual consta de catorce fojas útiles y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE.** -----

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Ulises Hernández Castro".

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

## Organización de Plebiscito en Querétaro.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

#### Glosario

- CAEL / capacitadoras:** Persona capacitadora asistente electoral local.
- Casilla seccional:** Lugar donde se recibirá la votación en el ejercicio de participación ciudadana.
- CG:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Consejerías:** Consejería del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro correspondiente al municipio en que se desarrolla el Plebiscito.
- Consejo:** Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con sede en el municipio en que se desarrolla el Plebiscito.
- Convenio de colaboración y anexo técnico:** Convenio general de coordinación y colaboración signado por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y el Instituto Nacional Electoral, para establecer las bases de la realización de los plebiscitos en los municipios de Cadereyta de Montes y Querétaro; así como su anexo técnico.
- JLE:** Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
- IEEQ:** Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- INE:** Instituto Nacional Electoral.
- LPCEQ:** Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.
- Meas receptoras de votación / MRV:** órgano que recibe la votación en el ejercicio de participación ciudadana.
- MORPE:** Modelo Operativo de Recepción de paquetes electorales.
- RF:** Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- RPR:** Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la organización del Plebiscito y Referéndum en el Estado de Querétaro.
- SEL / supervisoras:** Persona supervisora electoral local.
- ST:** Secretaría Técnica del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro correspondiente al municipio en que se desarrolla el Plebiscito.
- UAQ:** Universidad Autónoma de Querétaro.

ETAPA	No.	Actividad	Querétaro		Fundamento
			Plazo	Fecha	
	1	Aprobación del Consejo General del cronograma de actividades y presupuesto. El CG aprobará el proyecto, presupuesto y cronograma de ejecución, el cual será elaborado en conjunto con los diferentes órganos ejecutivos y técnicos.	Lunes 15 de diciembre	Viernes 19 de diciembre N/A	Artículo 16 del RPR

	<b>Fecha límite para suscripción de convenio con Ayuntamiento y primera ministración de recurso.</b>			
2	EIIEQ presupuestará los gastos que habrá de erogar debiendo informar de ello al Ayuntamiento, a fin de que, mediante convenio de colaboración, se establezcan las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que se entregarán los recursos.	Miércoles 07 de enero	Viernes 16 de enero.	N/A Artículo 110 LPCEQ
3	<b>Suscripción de convenio con Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro - USEBEEQ.</b>  EIIEQ suscribirá convenio con el objetivo de instalar las casillas seccionales en instituciones educativas.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A Artículo 4 del RPR
4	<b>Suscripción de convenio con el Instituto Nacional Electoral.</b>  EIIEQ suscribirá convenio con el objetivo de establecer las bases de coordinación y colaboración en materia de: listado nominal, urnas electrónicas, personas funcionarias de mesas receptoras de votación, contratación de SEL y CAEI, mamparas especiales y marcadoras de credencial.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A Artículo 4 del RPR
5	<b>Suscripción de convenio específico con la facultad de Química de la Universidad Autónoma de Querétaro - IFEQ.</b>  EIIEQ suscribirá convenio con el objetivo de que la UAQ produzca el líquido indeleble que se utilizará durante la jornada consultiva.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A Artículo 4 del RPR
6	<b>Suscripción de convenio en materia de seguridad.</b>  EIIEQ suscribirá convenio de colaboración con el objetivo de contar con el apoyo de seguridad pública en materia de: resguardo de bodegas electorales, acompañamiento de actividades de asistencia electoral, acompañamiento de trabajos de capacitación en campo, traslado de papeletas y materiales, jornada consultiva y cómputos.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A Artículo 4 del RPR
7	<b>Recepción del listado de la ciudadanía que participó como funcionariado de Mesas Receptoras de Votación durante el pasado Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024 - 2025.</b>  El INE remitirá la información al IEEQ para la elaboración de cartas notificación y generación de nombramientos, con el objetivo de integrar las Mesas Receptoras de Votación del plebiscito.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A Artículo 27 del RPR
8	<b>Solicitud de material en comodato a la Junta Local Ejecutiva del INE en Querétaro.</b>  EIIEQ solicitará en comodato a la JLE las marcadoras de credenciales y mamparas especiales para su uso durante la jornada consultiva.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A Anexo técnico y convenio de colaboración
9	<b>Recepción de listado de personas que fungieron como SE y CAE para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación.</b>  El INE a través de la JLE, remitirá la información con el objetivo de contar con los datos de personas que, en todo caso, puedan ser recontratadas como SEL y CAEI.	Miércoles 07 de enero	Sábado 31 de enero	N/A Convenio de colaboración

<p><b>Aprobación de acuerdo por parte del Consejo General relativo a los documentos y/o materiales electorales.</b></p> <p>10 El CG aprobará el diseño de la documentación y/o materiales que se utilizarán durante el proceso de plebiscito, así como su producción e impresión.</p>	<p><b>Procedimiento de adjudicación para impresión de documentación y materiales electorales.</b></p> <p>11 El IEEQ llevará a cabo el procedimiento de adjudicación con el objetivo de producir los materiales y documentación electoral.</p>	<p><b>Aprobación del Consejo General de la Convocatoria para personas Observadoras electorales.</b></p> <p>12 El CG aprobará la convocatoria de observación electoral.</p>	<p><b>Aprobación del Consejo General para aprobar el número y ubicación de los Consejos, así como la ratificación de Consejerías, Secretaría Técnicas y personas Supervisadoras/Capacitadoras Asistentes Electorales.</b></p> <p>13 El CG aprobará número y sede de Consejos, ratificación de Consejerías, ST, SEL y CAEL y se establecerán directrices en caso de no cubrirse las vacantes.</p>	<p><b>Remisión del modelo de papeleta para programación de urnas electrónicas.</b></p> <p>14 El IEEQ remitirá el modelo de papeleta al INE para la programación de las urnas electrónicas que se utilizarán durante la jornada consultiva.</p>	<p><b>Estrategia de capacitación.</b></p> <p>15 La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del IEEQ elaborará los programas de capacitación para personas observadoras, supervisoras y capacitadoras, así como para la ciudadanía que participe como funcionaria de las mesas receptoras de votación.</p>	<p><b>Corte de listado nominal con personas que podrán participar en jornada consultiva.</b></p> <p>16 El IEEQ solicitará al INE el corte de personas inscritas en el listado nominal del municipio correspondiente con corte al 23 de enero, a efecto de determinar la ciudadanía que podrá participar en la jornada consultiva.</p>

ETAPA DE PREPARACIÓN	Número	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable	Objetivo	
						Objetivo	Referencia
	17	<b>Mesa de diálogo con la ciudadanía.</b> Se llevará a cabo con el objetivo de generar espacios de diálogo, reflexión y conocer argumentos a favor y en contra de la ciudadanía.	Lunes 09 de febrero	Domingo 15 de febrero	N/A		Artículo 50 de la LPCEQ
	18	<b>Inicio de funciones de Secretaría Técnica de Consejo.</b> Se contratará a las Secretarías Técnicas que auxiliarán en el Consejo respectivo y a la presidencia del mismo. Para tal efecto, se podrá ratificar a quienes fungieron en el proceso electoral inmediato anterior.	N/A	N/A	Lunes 02 de febrero		Artículo 23 del RPR
	19	<b>Instalación de Consejos.</b> El Consejo celebrará sesión para su instalación, en las ubicaciones previamente determinadas por el CG.	Martes 03 de febrero	Miércoles 04 de febrero	N/A		Artículo 22 y 23 del RPR
	20	<b>Acreditación de representaciones de partidos políticos.</b> Los partidos políticos podrán acreditar a una persona representante propietaria y suplente ante cada Consejo hasta la fecha en que se celebre el cómputo.	Miércoles 04 de febrero	Miércoles 29 de abril	N/A		Artículo 24 del RPR
	21	<b>Inicio de funciones Supervisores y Capacitadores Asistentes Locales.</b> Se contratará SEL y CAEL, con el objetivo de integrar las mesas directivas de casilla, capacitar a la ciudadanía que participará como funcionariado de las mismas y apoyar con las actividades en materia de asistencia electoral.	N/A	N/A	Jueves 05 de febrero		Artículo 23 del RPR
	22	<b>Primer taller de capacitación para Supervisores y Capacitadores Asistentes Locales.</b> Se capacitará a SEL y CAEL sobre la primera etapa de capacitación: entrega de cartas notificación, charla de sensibilización, ubicación de inmuebles y anuncios.	Jueves 05 de febrero	Sábado 07 de febrero	N/A		Artículo 28 del RPR
	23	<b>Primer etapa de capacitación.</b> Inicio de la primera etapa de capacitación: entrega de cartas notificación y charlas de sensibilización para integrar las mesas receptoras de votación.	Domingo 08 de febrero	Martes 03 de marzo	N/A		Artículo 28 del RPR
	24	<b>Presentación de solicitudes de la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral.</b> La ciudadanía interesada en participar podrá observar los procedimientos relacionados con la organización del plebiscito, así como la jornada consultiva y cómputos.	Lunes 09 de febrero	Domingo 12 de abril	N/A		Artículo 6 del RPR

	<b>Fecha límite para segunda ministración de recursos.</b>	Lunes 09 de febrero	Viernes 13 de febrero	N/A	Artículo 109 y 110 de la LPCEQ
25	El avuantamiento deberá dispensar la segunda ministración conforme al convenio de colaboración, con la finalidad de que el instituto cuente con la suficiencia presupuestal para la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la organización del plebiscito.				
26	<b>Aprobación del Consejo General de la Convocatoria de Plebiscito y etapas.</b> El CG aprobará la convocatoria del proceso de plebiscito y ordenará la expedición de la misma.	Martes 10 de febrero	Domingo 15 de febrero	N/A	Artículos 6, 17 y 18 del RPR
27	<b>Aprobación de personas acreditadas como observadoras electorales.</b> El Consejo aprobará a las personas que podrán observar las actividades relacionadas con la organización del mecanismo de participación ciudadana, así como la jornada consultiva y el cómpupto.	Lunes 16 de febrero	Domingo 19 de abril	N/A	Artículo 6 del RPR
28	<b>Aprobación del Consejo General del acuerdo sobre campañas de difusión, topas de gastos, estrategia operativa para el mecanismo de monitoreo de gastos de difusión del plebiscito, así como las reglas de uso y retiro de propaganda.</b> El CG determinará las reglas vinculadas en materia de campañas de difusión y fiscalización de sujetos obligados.	Martes 10 de febrero	Domingo 15 de febrero	N/A	Artículo 51 de la LPCEQ, 119, 120 y 124 del RF
29	<b>Aprobación del Consejo General de las bases generales para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos.</b> Las bases generales contendrán las reglas para el desarrollo de los cómputos que lleven a cabo los Consejos.	Lunes 23 de febrero	Domingo 01 de marzo	N/A	Artículo 34 del RPR
30	<b>Traslado y recepción de urnas electrónicas.</b> El IIEQ recolectará las urnas electrónicas de la sede de las oficinas centrales del INE hacia la JLE del INE en Querétaro para su uso durante la jornada consultiva.	Lunes 23 de febrero	Domingo 01 de marzo	N/A	Convenio de colaboración
31	<b>Aprobación de la ubicación de las casillas seccionales por parte del Consejo.</b> El Consejo aprobará la ubicación de los lugares donde se instalarán las casillas seccionales para recibir las opiniones de la ciudadanía.	Miércoles 04 de marzo	Jueves 05 de marzo	N/A	Artículo 29 del RPR
32	<b>Aprobación del lugar que se destinará como bodega electoral por parte del Consejo.</b> El Consejo aprobará el lugar que se destinará como bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral.	Miércoles 04 de marzo	Jueves 05 de marzo	N/A	Artículo 26 del RPR

	<b>Aprobación de Funcionariado que integrará las Mesas Receptoras de Votación por parte del Consejo.</b>	Miércoles 04 de marzo	Jueves 05 de marzo	N/A	Artículos 27 y 28 del RPR
33	El Consejo aprobará el funcionariado que integrará las MRV, conforme a la primera etapa de capacitación.				
34	<b>Segundo taller de capacitación para Supervisores y Capacitadores Asistentes Locales.</b> Se capacitará a SEL y CAEL sobre la segunda etapa de capacitación: entrega de nombramientos, capacitación y simulacros, así como actividades en materia de asistencia electoral.	Miércoles 04 de marzo	Jueves 05 de marzo	N/A	Artículo 28 del RPR
35	<b>Segunda etapa de capacitación.</b> Inicio de la segunda etapa de capacitación: entrega de nombramientos, capacitación y simulacros con la ciudadanía para integrar las MRV, así como actividades en materia de asistencia electoral.	Jueves 05 de marzo	Sábado 25 de abril	N/A	Artículo 28 del RPR
36	<b>Campaña de difusión institucional.</b> Se llevará a cabo con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre los argumentos a favor y en contra. Dicha campaña concluye 3 días antes de la jornada consultiva.	Martes 24 de marzo	miércoles 22 de abril	N/A	Artículo 2 del RPR
37	<b>Mesas de difusión con la ciudadanía.</b> Durante el periodo de la campaña institucional, se celebrarán mesas de difusión con la ciudadanía interesada para socializar los argumentos a favor y en contra.	Martes 24 de marzo	miércoles 22 de abril	N/A	Artículo 2 del RPR
38	<b>Campañas de difusión de Ayuntamientos (si así lo solicitan) e inicio de fiscalización.</b> Divulgación que llevan a cabo las autoridades involucradas y las solicitantes con la finalidad de invitar a la ciudadanía a participar en el mecanismo de participación ciudadana.	Martes 24 de marzo	miércoles 22 de abril	N/A	Artículos 19, 20 y 21 del RPR
39	<b>Primer simulacro en Consejos y socialización de urna electrónica.</b> Se llevará a cabo con el objetivo de contar con herramientas estratégicas que permitan reducir riesgos y fortalecer la coordinación institucional.	N/A	N/A	Domingo 12 de abril	Artículo 28 del RPR
40	<b>Fecha límite de traslado y recepción de cuadernillos con listado nominal.</b> El INE entregará los cuadernillos con listado nominal por mesa receptora, para integrar en los paquetes electorales que serán entregados a las presidencias respectivas.	Lunes 02 de marzo	Domingo 08 de marzo	N/A	Artículo 4 del RPR y 44 de la LFCEQ
41	<b>Segundo simulacro en Consejos.</b> Con el objetivo de contar con herramientas estratégicas que permitan reducir riesgos y fortalecer la coordinación institucional.	N/A	N/A	Domingo 19 de abril	Artículo 28 del RPR

<p><b>42</b> Las presidencias de Consejos recibirán la documentación y materiales necesarios para integrar los paquetes electorales.</p>	<p><b>Entrega de documentación y materiales electorales a presidencias de Consejos.</b></p> <p><b>Aprobación del Modelo Operativo de Recepción de paquetes electorales al término de la jornada consultiva a cargo del Consejo.</b></p> <p><b>43</b> El Consejo aprobará el MORPE correspondiente, considerando las previsiones necesarias, en atención al número de paquetes electorales por recibir.</p>	<p><b>Lunes 06 de abril</b></p> <p><b>Domingo 12 de abril</b></p> <p><b>N/A</b></p> <p><b>Artículo 31 del RPR</b></p>
<p><b>44</b> El Consejo aprobará los mecanismos de recolección que implementará al término de la jornada consultiva para trasladar los paquetes electorales de las Casillas Seccionales al Consejo.</p>	<p><b>Aprobación de los Mecanismos de Recolección a cargo del Consejo.</b></p>	<p><b>Lunes 13 de abril</b></p> <p><b>Domingo 19 de abril</b></p> <p><b>N/A</b></p> <p><b>Artículo 26 del RPR</b></p>
<p><b>45</b> El Consejo procederá a contar, sellar, enfajillar y armar paquetes electorales que serán entregados a presidencias de MRV.</p>	<p><b>Conteo, sellado, enfajillado y armado de paquetes electorales.</b></p>	<p><b>Lunes 13 de abril</b></p> <p><b>Domingo 19 de abril</b></p> <p><b>N/A</b></p> <p><b>Artículo 26 del RPR</b></p>
<p><b>46</b> Entrega de papeletas, documentación y material electoral a presidencias de MRV para instalar la casilla seccional durante la jornada consultiva.</p>	<p><b>Entrega de paquetes a presidencias de Mesas Receptoras de Votación.</b></p>	<p><b>Lunes 20 de abril</b></p> <p><b>Viernes 24 de abril</b></p> <p><b>N/A</b></p> <p><b>Artículo 31 del RPR</b></p>
<p><b>47</b> Previo a la jornada consultiva, se deberán instalar las urnas electrónicas en los domicilios donde se instalarán las casillas seccionales que recibirán las opiniones a través de esta modalidad.</p>	<p><b>Traslado de urnas electrónicas a domicilios sede de Casillas Seccionales.</b></p>	<p><b>N/A</b></p> <p><b>Domingo 26 de abril</b></p> <p><b>N/A</b></p> <p><b>Artículo 31 y 32 del RPR</b></p>
<p><b>JORNADA DE CONSULTA</b></p>	<p><b>48</b> De las 8:00 a las 18:00 horas, se llevará a cabo la recepción de la opinión de la ciudadanía en los domicilios en que se ubiquen las MRV.</p>	<p><b>Jornada consultiva</b></p> <p><b>Sesión permanente de vigilancia.</b></p> <p><b>49</b> El CG y el Consejo instalarán sesión permanente para la vigilancia y seguimiento a la jornada consultiva.</p>
	<p><b>Operación de la trasmisión de resultados preliminares.</b></p> <p><b>50</b> Al término de la jornada consultiva se procederá a transmitir los resultados preliminares contenidos en las actas de cada casilla seccional conforme se reciban en el Consejo.</p>	<p><b>Domingo 26 de abril</b></p> <p><b>Lunes 27 de abril</b></p> <p><b>N/A</b></p> <p><b>Artículo 32 del RPR</b></p>
		<p><b>Domingo 26 de abril</b></p> <p><b>Lunes 27 de abril</b></p> <p><b>N/A</b></p> <p><b>Artículo 33 del RPR</b></p>

RESULTADOS	51	<b>Devolución de cuadernillos con listado nominal de electores y urnas electrónicas.</b> El IEEQ regresará a la JLE del INE, la totalidad de cuadernillos a mas tardar 10 días hábiles después de la jornada consultiva, así como las urnas electrónicas al INE.	Lunes 27 de abril	Viernes 08 de mayo	N/A	Convenio de colaboración
	52	<b>Cómputo parcial y total.</b> El Consejo realizará el cómputo parcial o total de la demarcación territorial correspondiente el miércoles siguiente a la jornada consultiva.	Miércoles 29 de abril	Viernes 01 de mayo	N/A	Artículo 34 del RPR
	53	<b>Calificación de validez del Proceso de Plebiscito.</b> El CG celebrará sesión para publicar los resultados de la votación y emitir la declaratoria de validez y determinaciones de los efectos correspondientes.	Viernes 01 de mayo	Domingo 03 de mayo	N/A	Artículo 35, 36, 37 y 38 del RPR
	54	<b>Declaratoria de conclusión del Proceso de Plebiscito.</b> El CG aprobará acuerdo mediante el cual se da por concluido el proceso del plebiscito en todas sus etapas.	N/A	N/A	N/A	Artículo 38 del RPR
	55	<b>Clausura de Consejo y destrucción de la documentación y materiales.</b> Una vez que haya vencido el término para la interposición de medios de impugnación o que queden firmes los resultados, se procederá a la clausura del Consejo, entrega de inmuebles y destrucción de materiales, así como documentación electoral.	N/A	N/A	N/A	Artículo 25 del RPR

Las actividades, plazos y fechas previstos en este cronograma, pueden ser modificados por determinaciones del INE, autoridades jurisdiccionales y/o por el IEEQ, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PLEBISCITO QUERÉTARO  
PRESUPUESTO

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIO PERSONALES	\$ 17,352,363.24	<b>56.74%</b>
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,694,179.00	<b>8.81%</b>
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 9,192,902.24	<b>30.06%</b>
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y		
4000	SUBSIDIOS	\$ 1,117,250.00	<b>3.65%</b>
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E		
5000	INTANGIBLES	\$ 227,806.60	<b>0.74%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30,584,501.08</b>	<b>100%</b>

SOLICITUD DE RECURSOS	
PRIMERA MINISTRACION	9,175,350.32
SEGUNDA MINISTRACION	21,409,150.76
<b>TOTAL</b>	<b>30,584,501.08</b>

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**GRUPO DE GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL**  
**PLEBISCITO QUERÉTARO**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>Remuneraciones al Personal de carácter permanente:</b>		<b>0</b>
1132	Sueldos base al personal permanente	0
<b>Remuneraciones al Personal de carácter transitorio:</b>		<b>12,863,605</b>
1211	Honorarios Asimilados	10,250,415
1221	Sueldos base al personal eventual	2,613,190
		0
<b>Remuneraciones adicionales y especiales:</b>		<b>4,488,759</b>
1322	Prima vacacional	0
1323	Días Sabados y Domingos	4,488,759
1325	Vacaciones	0
<b>Seguridad Social:</b>		<b>0</b>
1412	IMSS	0
1415	Cesantía y Vejez	0
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0
<b>Otras prestaciones sociales y económicas:</b>		<b>0</b>
1541	Despensa quincenal	0
<b>Pago de estímulos a servicios públicos</b>		<b>0</b>
1713	Estímulos por años de servicio	0
<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>17,352,363</b>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficina:</b>		<b>1,830,945</b>
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	183,044
2114	Mamparas, urnas y paquetes electorales	1,214,025
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	90,000
2142	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,427
2151	Material impreso e información digital	252,799
2152	Material de difusión en medio digital	2,500
2161	Material de limpieza	83,150
<b>Alimentos y utensilios:</b>		<b>672,371</b>

2211	Productos alimenticios para personas	672,371
<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación:</b>		<b>12,515</b>
2461	Material eléctrico y electrónico	6,215
2481	Materiales Complementarios	6,300
<b>Medicinas y productos farmacéuticos de uso humano</b>		<b>492</b>
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	492
<b>Combustibles, lubricantes y aditivos:</b>		<b>139,200</b>
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	139,200
<b>Vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos:</b>		<b>36,776</b>
2711	Vestuarios y uniformes	36,776
<b>Herramientas</b>		<b>1880</b>
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	1880
<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>2,694,179</b>
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>		
<b>Servicios básicos:</b>		<b>167,473</b>
3111	Energía eléctrica	16,000
3131	Agua	8,000
3141	Telefonía tradicional	0
3151	Telefonía celular	88,900
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	54,573
<b>Servicios de arrendamiento:</b>		<b>3,693,269</b>
3221	Arrendamiento de edificios	1,211,040
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,129,677
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	1,225,000
3291	Otros arrendamientos	127,552
<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios:</b>		<b>4,260,218</b>
3311	Servicios legales, de contabilidad, de auditoría y relacionados	4,647
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	855,910
3362	Servicios externos de traducción y transcripción	10,000
3363	Servicios de elaboración e impresión de documentos	2,960,161
3365	Servicio de apoyo administrativo y secretarial	429,500
<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales:</b>		<b>206,218</b>
3411	Servicios financieros y bancarios	0
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	150,000
3471	Fletes y maniobras	56,218
<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación:</b>		<b>255,724</b>
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	255,724
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0

<b>Servicios de comunicación social y publicidad:</b>		<b>530,000</b>
---	--	----------------

3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas gubernamentales	180,000
3613	Difusión de programas y actividades gubernamentales en publicaciones impresas (Avisos oficiales)	200,000
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	150,000

<b>Servicios de Traslado y Viáticos:</b>		<b>20,000</b>
--	--	---------------

3721	Pasajes terrestres	0
3751	Viáticos en el país	20,000
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0

<b>Servicios oficiales:</b>		<b>60,000</b>
-----------------------------	--	---------------

3821	Gastos de orden social y cultural	50,000
3851	Gastos de representación	10,000

<b>Otros servicios generales:</b>		<b>0</b>
-----------------------------------	--	----------

3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0
	<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>9,192,902</b>

#### 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

<b>Ayudas sociales:</b>		<b>1,117,250</b>
-------------------------	--	------------------

4411	Ayudas sociales a personas	0
4413	Otras Ayudas diversas	176,750
4443	Ayudas Sociales a Consejerías Electorales CD y M (Dietas)	940,500

<b>Jubilaciones y Pensiones</b>		<b>0</b>
---------------------------------	--	----------

	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>1,117,250</b>
--	-----------------------------	------------------

#### 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

<b>Mobiliario y equipo de administración:</b>		<b>0</b>
---	--	----------

<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>		<b>0</b>
---	--	----------

<b>Vehículos y equipos de transporte:</b>		<b>0</b>
---	--	----------

<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>		<b>0</b>
---	--	----------

<b>Activos Intangibles:</b>		<b>227,807</b>
-----------------------------	--	----------------

5910	Software	2,000
5970	Licencias informáticas e intelectuales	225,807

	<b>TOTAL BIENES</b>	<b>227,807</b>
--	---------------------	----------------

	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>30,584,501.08</b>
--	----------------------	----------------------